



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 1837.

MIÉRCOLES 20 DE NOVIEMBRE DE 1839.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

TENEDURIA DE LIBROS DE LOTERÍAS NACIONALES.

Mes de Agosto de 1839.

Extracto general de las cuentas del tesorero y de los administradores, por las cantidades ingresadas en su poder, y las que han satisfecho en el referido mes de Agosto, á saber:

EXISTENCIAS EN FIN DE JULIO DE 1839.	Rs. vn.	Mrs.
En tesorería.....	552107..	16
En poder de los administradores.....	2452187..	50
	2984295..	12

ENTRADA GENERAL EN EL MES DE AGOSTO DE 1839.

Por cuenta de extracciones y sorteos.

Por la extraccion de 5 de Junio de 1839 han ingresado en poder de los administradores de Sevilla y Aranjuez.....	414	} 429.. 10
Por la de 29 del mismo en el de varios administradores.....	429.. 10	
Por el sorteo de 8 de Agosto han ingresado en poder de los administradores de la renta.....	850320	} 2477200.. 32
Por la extraccion de 19 de id. id. id.....	555598.. 12	
Por el sorteo de 21 de id. id. id.....	903620	
Por cuenta del sorteo de 2 de Setiembre han ingresado en poder de diferentes administradores de la renta.....	150680	} 44799.. 40
Por id. de la extraccion de 9 de id. id. id.....	44799.. 40	
Por id. del sorteo de 14 de id. id. id.....	11540	

Por ingresos extraordinarios.

Por el descuento gradual de sueldos han ingresado en tesorería y en poder de los administradores de la renta.....	8621.. 27	} 521
Por ganancia en la negociacion de efectos.....	521	
Por cantidades recibidas de orden de la direccion en diferentes administraciones de la renta.....	2160	} 1065919.. 1
Por abono que se hizo de mas el administrador de Cádiz en su comision de la extraccion de 1.º de Julio.....	2.. 18	
Por id. los de la Coruña, Santander y Sevilla en la suya de la extraccion de 29 de Julio.....	16	
Por id. el de Corella en las ganancias de la extraccion de 1.º de Julio.....	2	
Por importe de 153 letras expedidas por la direccion á cargo de los administradores de la renta.....	1054551	} 60.. 8
Por réditos de fianzas.....	60.. 8	
Total ingresado.....	6527415.. 11	

SALIDA GENERAL.

Por comisiones.

Por mas abono hecho al administrador de Sevilla en su comision de la extraccion de 5 de Junio de 1839.....	41.. 11	} 37.. 20
Por id. á diferentes administradores en la suya de la extraccion de 29 de Julio.....	37.. 20	
Por abono hecho á los administradores de provincia sobre 650,280 rs. que importan las ventas hechas para el sorteo de 8 de Agosto.....	18097.. 33	} 3465.. 18
Por id. á los de esta corte sobre 227,040 rs. id. id.....	3465.. 18	
Por id. á los de provincia sobre 540,649 rs. y 20 mrs. que importan las ventas hechas para la extraccion de 19 de Agosto.....	53845.. 20	} 10756.. 31
Por id. á los de esta corte sobre 214,748 rs. y 26 mrs. id. id. id.....	10756.. 31	
Por id. á los de provincia sobre 662,580 rs. que importan las ventas hechas para el sorteo de 21 del mismo.....	19876.. 26	} 3615.. 5
Por id. á los de esta corte sobre 241,040 rs. id. id.....	3615.. 5	
Por id. á los de provincia sobre 94,080 rs. de los 100,080 que importan las ventas hechas para el sorteo de 2 de Setiembre.....	2942.. 11	} 165
Por id. á los de esta corte sobre 11,000 rs. de los 30,600 id. id. id.....	165	
Por id. á los de provincia sobre 36,754 rs. 32 mrs. de los 42,669 rs. y 12 mrs. que importan las jugadas hechas para la extraccion de 9 del mismo.....	3675.. 14	} 346.. 6
Por id. á los de provincia sobre 11,540 rs. que importan las ventas hechas para el sorteo de 14 del mismo.....	346.. 6	

Ganancias á los jugadores.

Por ¼ billete del sorteo de 28 de Febrero de 1839 se han satisfecho á los jugadores por cuenta de los 655,960 rs. que les correspondieron.....	80	} 2015528
Por ¼ billete del sorteo de 15 de Abril se les han satisfecho por id. de 652,330 rs. id. id.....	80	
Por 2 pagarés de la extraccion de 6 de Mayo se les han satisfecho por id. de 250,594 rs. id. id.....	78	
Por ¼ billete del sorteo de 11 del mismo se les han satisfecho por id. de 655,640 rs. id. id.....	80	
Por 2¼ billetes del sorteo de 27 de id. se les han satisfecho por id. de 709,200 rs. id. id.....	1150	
Por 4 pagarés de la extraccion de 3 de Junio se les han satisfecho por id. de 157,460 rs. id. id.....	168	
Por 5¼ billetes del sorteo de 10 del mismo se les han satisfecho por id. de 655,100 rs. id. id.....	1480	
Por 2¼ billetes del sorteo de 26 de id. se les han satisfecho por id. de 835,205 rs. id. id.....	3410	
Por 25 pagarés de la extraccion de 1.º de Julio se les han satisfecho por id. de 284,564 rs. id. id.....	958	
Por 20¾ billetes del sorteo de 10 del mismo se les han satisfecho por id. de 655,680 rs. id. id.....	67080	
Por 171¾ billetes del sorteo de 24 de id. se les han satisfecho por id. de 1.334,100 rs. id. id.....	744000	
Por 1,977 pagarés de la extraccion de 29 del referido Julio se les han satisfecho por id. de 418,918 rs. id. id.....	192748	
Por 526¼ billetes del sorteo de 8 de Agosto se les han satisfecho por id. de 646,640 rs. id. id.....	606580	
Por 2,067 pagarés de la extraccion de 19 del mismo se les han satisfecho por id. de 238,102 rs. id. id.....	196036	
Por 287 billetes del sorteo de 21 de id. se les han satisfecho por id. de 467,780 rs. id. id.....	201620	

Gastos de extracciones y sorteos.

Por cuenta de los ocasionados en la extraccion de 1.º de Julio de 1839.....	206	} 12559.. 18
Por id. en el sorteo de 10 de id. id.....	56	
Por id. en el de 24 de id. id.....	56	
Por id. en la extraccion de 29 id. id.....	4158.. 24	
Por id. en el sorteo de 8 de Agosto id.....	1030	
Por id. en la extraccion de 19 de id. id.....	5749.. 28	
Por id. en el sorteo de 21 de id. id.....	981	
Por id. en el de 2 de Setiembre id.....	37	
Por id. en el de 14 de id. id.....	37	
Por id. en el de 26 de id. id.....	37	
Por id. en el de 10 de Octubre id.....	211	

Sueldos y gastos de oficinas.

Por los sueldos satisfechos á los empleados de la renta por cuenta de los que les corresponden en el presente mes.....	119715.. 3	} 153352.. 28
Por gastos comunes.....	13639.. 25	

Quebranto en la negociacion de letras.

Por la pérdida sobre 1.211,651 rs. á que ascienden las negociaciones hechas en esta corte y en las provincias.....	17806.. 15
--	------------

Varios pagos.

Por entregas hechas á la direccion general del Tesoro público.....	660841.. 22	} 1569222.. 2
Por premios á patriotas y doncellas.....	5000	
Por portes de cartas, pagarés, billetes y cuentas correspondientes al mes de Mayo de 1839.....	25399	
Por reintegro de las cantidades recibidas de orden de la direccion en diferentes administraciones de la renta.....	1800	
Por 1 letra aceptada por la direccion, de que se hizo cargo en su cuenta del mes anterior el administrador de Burgos, y no se pagó por tesorería hasta el presente.....	10000	
Por abono hecho al administrador de Granada en la extraccion de 3 de Junio.....	2.. 10	
Por id. á los de Cádiz y Leon en la de 1.º de Julio.....	28.. 24	
Por id. á diferentes administraciones en la de 29 de id.....	14.. 10	
Por id. al de Valladolid en la de 19 de Agosto.....	2181.. 4	
Por réditos de fianzas.....	60.. 8	
Por 148 letras de la direccion satisfechas en este mes por cuenta de las giradas á cargo de los administradores en el presente año.....	863894.. 26	
Total pagado.....	3845312.. 18	

RESÚMEN GENERAL.

Importa lo ingresado en todo el mes de Agosto, con inclusion de la existencia que resultó en el anterior. 6527415. 11
Id. lo satisfecho en el mismo mes. 3845312. 18

Existencia para 1.º de Setiembre. 2682102. 27 que se halla en

esta forma:

En la tesorería. 787684. 21		En poder de los administradores de	
Núm.		Suma anterior.	
1.	2657.25	681222.25	Corella. 975.19
2.	490. 4		Coruña. 32056.50
3.	694.16		Cuenca. 9725. 9
4.	2189.24		Elche. 3577.19
5.	1259.18		Escorial. 2952.24
6.	17. 31		Gerona. 9746.18
7.	5422.19		Granada. 27059. 9
8.	12068.14		Guadalajara. 11921. 8
9.	792.12		Huelva. 8061.24
10.	2721.50		Huesca. 5155.20
11.	4.17		Jaen. 11477. 8
12.	50. 4		Jerez. 38764.25
13.	2278.18		Leon. 4756. 7
14.	8254.22		Lérida. 1551.15
15.	588.15		Logroño. 61010
16.	7954.51		Lugo. 3519.15
17.	38.24		Málaga. 67757.20
18.	5844. 5		Murcia. 5982.55
19.	150. 4		Ocaña. 1771. 8
20.	2961.24		Orense. 12424.26
21.	82.16		Oviedo. 10010. 8
22.	2541. 2		Palencia. 9295.52
23.	276.50		Palma de Mallorca. 11675.28
24.	2247.22		Pamplona. 12121.17
			Pontevedra. 5280.14
			Puerto Sta. María. 54171.24
			Reus. 6654.21
			Salamanca. 17708.50
			San Fernando. 15259.13
			San Sebastian. 6918
			Santander. 24295. 6
			Segovia. 15148.24
			Sevilla. 308916.14
			Soria. 7468.12
			Talav.ª de la Reina. 5566. 8
			Tarragona. 12178.25
			Toledo. 10929.10
			Tudela. 5599.10
			Valencia. 27524.23
			Valladolid. 29447. 6
			Vitoria. 18942. 6
			Zamora. 5801.25
			Zaragoza. 49781.12
			Total. 2682102.27
			1894418. 6

Segun resulta de las cuentas que estan á mi cargo. Y para que conste, y obre los efectos correspondientes, firmo este extracto en Madrid á 12 de Noviembre de 1839. = El tenedor de libros, Rafael Ruiz Ordoñez.

REAL DECRETO.

Para el mas breve y expedito despacho de los negocios del ministerio de la Gobernacion de la Península, que puse a vuestro cargo por mi Real decreto de ayer, tengo á bien concederos la gracia y facultad de usar de la media firma *Calderon Collantes* en todos los oficios, órdenes, cédulas, pasaportes y demas documentos que expidais para España y para Ultramar, exceptuando aquellos en que Yo ponga la mia, en los cuales, y en los otros en que lo han hecho vuestros antecesores, pondreis la vuestra entera. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = Está rubricado de la Real mano. = En Palacio á 17 de Noviembre de 1839. = A. D. Saturnino Calderon Collantes.

Habiéndose cometido algunas inexactitudes en la exposicion que precede al decreto de disolucion de Cortes, algunas de las cuales se anotaron en el número de ayer, se inserta en el presente rectificado.

EXPOSICION A S. M. LA REINA GOBERNADORA.

SEÑORA:

Vuestros consejeros responsables no corresponderian debidamente á la confianza con que V. M. los ha distinguido, si en la grave situacion presente no elevasen su voz al trono para manifestar los males que aquejan á la nacion, los que la amenazan, y los remedios que en su sentir pueden y deben emplearse para conjurarlos.

V. M. recordará el estado en que se hallaba la nacion al encargarse del gobierno de ella el Gabinete del último Diciembre, continuado hasta el presente en parte de su personal, y en su pensamiento dominante de dar la paz á la nacion.

Una guerra de cinco años tenia casi exhaustos los recursos. No habia parques, no habia almacenes, y si antes se habia dicho con razon que los recursos eran infinitamente menores que las urgencias públicas, ahora la prolongacion de la guerra habia hecho llegar su escasez al extremo mas afflictivo.

Los ejércitos contaban infinitas bajas. Habia votados subsidios de sangre en hombres y caballos; pero no habia con que vestirlos y equiparlos, faltaban hasta las armas: la última demanda de ellas acababa de ser negada por Gobiernos amigos que hasta entonces habian sumi-

nistrado cuantas habian sido necesarias: habian finalizado las contratas de víveres, sin haber forma de renovarlas por falta de recursos: la principal contribucion, que era la extraordinaria de guerra, no debia producir en muchos meses sino papel; y todo esto, Señora, ocurría cuando era necesario hacer un esfuerzo enérgico, superior á los anteriores, si habian de conseguirse mayores resultados, como ya los reclamaba la salvacion de una causa cuyo mayor peligro estaba en la dilacion.

En el ínterin, Señora, la duracion de la guerra habia llevado la exacerbacion hasta el encarnizamiento, y las agitaciones, la perturbacion del orden en algun punto de la Península, las crueltas represalias, en fin, que difundian el luto y el terror por todas partes, no eran la expresion de la fudole y sentimientos de los españoles, sino de la situacion á que los habia reducido una guerra desastrosa de cinco años capaz de quebrantar fuerzas que no fueran las suyas.

Nuestras costas se veian rodeadas de barcos enemigos; la Andalucía se hallaba amenazada de una espantosa rebelion, de la que fueron sintomas indubitables las ocurrencias de Alhucemas, Ceuta y Melilla; el enemigo proyectaba grandes armamentos para poner, si pudiera, en conflicto la capital; y todo reclamaba, Señora, un grande esfuerzo, una resolucion á todo trance de terminar la guerra por medios dignos, dedicando á ella de un modo exclusivo, si necesario fuese, toda la atencion, todos los recursos, y sin ahorrar penalidades ni compromisos de ningun género.

Terminar la guerra, y preparar detenidamente las leyes que discutidas en circunstancias ya bonancibles pudieran hacer la felicidad del pais, fue el pensamiento del Gobierno, sin que el haberlo ó no conseguido, como lo concibió, sea una prueba contraria á lo leal y decidido de su voluntad.

Las Cortes hubieran podido ser un grande apoyo. Su indisputable ilustracion y patriotismo hubieran sido superiores á todas las dificultades de la época; pero sabido es, Señora, el estado en que se hallaron las voluntades, creyendo sin duda cada uno que pugnaba por lo mejor. Vuestros Ministros, Señora, no tendran nunca la presuncion de someter á su juicio la voluntad ni los actos de las Cortes, y antes serán los primeros á respetarlas; pero pudieron creer que el enardecimiento de los ánimos, que las discusiones continuas y acaloradas sobre puntos que no conducian directamente á la terminacion de la guerra, contrariaban en gran manera las miras del Gabinete, y

aconsejaron á V. M. el uso de una prerogativa constitucional.

La campaña se retrasó por causas independientes de la voluntad de los invictos generales y del Gobierno: la exasperacion se aumentó: los riesgos se abultaban á impulsos de la misma impaciencia: el descontento general empezaba á manifestarse en términos que un acto solo de imprudencia y de desórden en tiempo en que los hechos ninguna fuerza daban, y antes la quitaban toda al Gobierno, podia dar al través con sus planes y esperanzas de poner término á la guerra. Concurrían en fin otras causas seguramente graves, y que fueron expuestas á V. M., y el Gobierno hubo de aconsejar á V. M. el uso de otra prerogativa constitucional.

Todavía se retardaron los sucesos de la guerra. La cuestion electoral distrajo, no tranquilizó los ánimos, ni podia. La atencion estaba siempre fija en el gran mal que aquejaba á la nacion; y la guerra, la terminacion de la guerra constituía el voto universal y la ansiedad perenne de los españoles.

Bajo de esta impresion se hicieron las elecciones. Eligiéronse unas Cortes para terminar la guerra. Mas cuando llegaron á reunirse, un acontecimiento inaudito habia mudado súbitamente el aspecto de las cosas. La condicion de la eleccion cambió de repente. ¿Deberia por lo mismo haberse consultado de nuevo la voluntad de la nacion? La crítica y la política decidirán esta cuestion, y mas bien está ya juzgada. Para nadie podrá ser dudoso que verificado un cambio tan absoluto, debia la nacion ser consultada de nuevo, siendo muy de notar que aun no ha variado esa situacion.

Pero el Gobierno queria Cortes, las deseaba, y abrió gustoso el campo á la discusion. Hasta entonces el Gobierno habia sido combatido con todas armas como en circunstancias tales tiene que serlo todo Gobierno que no tenga fortuna. Pero el Gobierno acababa de ser afortunado hasta de un modo inaudito, y para lo mas inesperado. ¿Debia temer una cruda oposicion presentando á las Cortes su fortuna, que era lo mismo que la fortuna de la nacion? Seguro de ella, teniendo en su mano los hilos de la pacificacion general, ¿deberia retirarse llevando tal vez el remordimiento de hacer en ello un mal á su pais? Tambien la crítica y la política resolverán, Señora, estas cuestiones, conocido el modo con que han sucedido las cosas. Si en el juicio público los Ministros de V. M. fuesen condenados de error, no se dirá que no han tenido razones para ello. Al mismo tiempo que los nuevos Diputados y Senadores llegaban á Madrid, llegaban al par de ellos infinidad de exposiciones de los mismos pueblos que los habian elegido congratulándose con V. M., y dando un voto de adhesion y aprobacion al Gobierno. Examinada en general la conducta de este por uno de los cuerpos colegisladores antes que por el otro, obtuvo en los términos que es dado en estos casos igual voto de aprobacion.

Con la satisfaccion que de ello resultaba al Gobierno, se mezclaba la agitacion interior, la zozobra de un conflicto que bien pronto pasó á un hecho consumado. El Gobierno que obtenia la benevolencia y aprobacion de un cuerpo, era vigorosamente atacado en el otro, mientras por otra parte merecia la confianza que V. M. se dignaba dispensarle.

Por mas sensible, Señora, que sea para vuestros Ministros este conflicto, como lo es para el corazon de V. M., ellos no lo han creado. Para salvarlo, aun á riesgo de parecer que volvian la espalda al peligro, pusieron reiteradamente sus dimisiones en manos de V. M.; y siendo bien difícil resolver por el momento, no la cuestion del ministerio, sino la del conflicto de los dos cuerpos, aconsejaron á V. M., y eso por tiempo muy limitado, el uso de una prerogativa constitucional. V. M., prenda de confianza, de amor y de ventura para los españoles, sabe si fue otra la intencion, y eso despues de haber accedido en parte V. M. á los deseos del Gabinete, ofreciendo así términos hábiles para nuevas combinaciones si fuesen posibles.

Mas cuando aquella resolucion conciliadora, hija del mejor deseo, estaba tomada al punto en que iba á ser publicada en las Cortes, uno de los dos cuerpos, sin duda arastrado por su celo, adoptó súbitamente sin que se hubiese podido hallar presente el Gobierno, una determinacion que de un modo indecible complicó la cuestion hasta el punto de hacer inevitablemente necesario el consultar á la nacion. Contra la intencion seguramente del cuerpo deliberante, y aun de los pueblos que puedan acoger la declaracion del no pago de contribuciones, puede esta traer hasta el último conflicto el éxito de una causa, cuyo completo triunfo hace aun muy poco que podia cantarse. Al lado de este temor de que pelagra la causa, se levanta por una parte una cuestion de prerogativa, mientras por otra la posicion parlamentaria de los dos cuerpos produce una dificultad insuperable, á menos que se consulte á la nacion. La medida, Señora, es sensible; pero las cosas han llegado á aquel término en que no tienen mas que una solucion.

Entretanto, Señora, deber es de vuestro Gobierno no omitir ninguno de aquellos medios que puedan llevar á su deseado término la grande obra de la pacificacion general, ofreciendo despues gustosos su responsabilidad á las Cortes. Mantener inexorablemente el orden, procurar los recursos necesarios para que el triunfo, despues de seguro en nuestras manos, no pase a nuestros enemigos, y tranquilizar al pueblo español sobre la conservacion de sus instituciones bajo la regencia de V. M.: hé aqui el deber imperioso del Gobierno. Ni en el corazon grande y generoso de V. M., ni en el ánimo de los Ministros que suscriben puede caber otra idea que la de la salvacion del Estado por el completo afianzamiento del trono legítimo de vuestra excelsa Hija la Reina Doña Isabel II y de la Constitucion

de 1837 que los Ministros de V. M. han jurado, y que aun a riesgo de su existencia presentarán ileña á las Córtes.

Por lo tanto someten á la aprobacion de V. M. el siguiente proyecto de decreto. Madrid Noviembre 18 de 1839.—Evaristo Perez de Castro.—Lorenzo Arrazola.—Francisco Narvaez.—José de San Millan.—Saturnino Calderon Collantes.—Manuel Montes de Oca.

REAL DECRETO.

En atencion á lo que me ha sido expuesto por mi Consejo de Ministros relativamente á la necesidad de consultar la voluntad nacional, mediante á los grandiosos acontecimientos que han cambiado absolutamente el aspecto de las cosas públicas; conformándose con el parecer del mismo, como Reina Regente y Gobernadora del Reino, durante la menor edad de mi excelsa Hija la Reina Doña Isabel II, y en su Real nombre, en uso de la prerogativa que el art. 26 de la Constitucion me concede, vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Se disuelve el Congreso de los Diputados.

Art. 2.º Conforme al art. 19 de la Constitucion se renovará la tercera parte de los Senadores.

Art. 3.º Las nuevas Córtes se reunirán en la capital de la monarquía para el día 18 de Febrero de 1840, conforme al citado art. 26 de la Constitucion. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—YO LA REINA GOBERNADORA.—En Palacio á 18 de Noviembre de 1839.—A. D. Evaristo Perez de Castro, Presidente del Consejo de Ministros.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENÍNSULA.

Primera seccion.—Circular.

A fin de que tenga el mas cumplido efecto el Real decreto de 18 de este mes convocando las Córtes para igual día del próximo Febrero, se ha servido mandar S. M. la Reina Gobernadora que en las operaciones para la eleccion de Diputados y propuesta de la tercera parte de Senadores se observen las disposiciones siguientes:

1.ª Convocará V. S. inmediatamente la diputacion provincial, si no se hallase reunida, para que verifique la division de esa provincia en distritos, con arreglo al art. 19 de la ley de 20 de Julio de 1837, atendiendo á las reclamaciones de los pueblos en cuanto conduzca á facilitarles el ejercicio del precioso derecho electoral.

2.ª Se procederá sin pérdida de tiempo á formar las listas de electores de que trata el art. 12 de la misma ley, que deberán hallarse concluidas para el 19 de Diciembre próximo.

3.ª El 26 del mismo se expondrán al público por espacio de los quince dias que señala el art. 13 para los efectos prevenidos en el 16.

4.ª Rectificadas y formadas definitivamente las listas electorales, se remitirán por la diputacion provincial á los ayuntamientos, cuidando de darles el oportuno aviso de las variaciones que se hicieren, y comunicándolo á los demas pueblos de la provincia por medio del Boletín oficial, conforme al artículo 18 de la citada ley.

5.ª Las elecciones principiaron en los pueblos cabezas de distrito el día 19 de Enero de 1840, observándose escrupulosamente lo dispuesto en el artículo 22 y siguientes de la ley electoral; debiendo verificarse el escrutinio general en la capital de la provincia el 31 del mismo mes.

6.ª Los comisionados, que segun dispone el art. 34 de la mencionada ley, deben concurrir al escrutinio general de votos, llevarán, ademas de la copia certificada del acta, lista de los electores que hubieren tomado parte en la eleccion.

7.ª Debiendo renovarse la tercera parte de los Senadores, con arreglo á lo prevenido en el art. 19 de la Constitucion de la monarquía, y habiendo tocado la suerte para la actual renovacion de los de esa provincia á..... en el sorteo celebrado en el Senado con arreglo al artículo 3.º de la misma ley electoral, se formará la propuesta correspondiente para que S. M., en uso de la Real prerogativa, se digne hacer la oportuna eleccion.

8.ª En los casos previstos en el art. 40 y siguientes de la expresada ley se procederá á segunda eleccion, cuyas operaciones han de quedar precisamente concluidas para el día 15 de Febrero siguiente; en la inteligencia de que correspondiendo á esa provincia la renovacion de..... Senadores y la eleccion de..... Diputados, deberá nombrar tambien..... suplentes de estos últimos, conforme al art. 4.º de la misma ley.

Por último, es la voluntad de S. M. encargue al celo de V. S. que tan luego como queden terminadas las operaciones electorales, remita á este ministerio las actas de que trata el art. 36 de la referida ley, con el objeto de facilitar la oportuna reunion de los Senadores que fueren nombrados.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes á su mas exacto y puntual cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Noviembre de 1839.—Calderon Collantes.—Sr. gefe político de....

Al comunicarse por el ministerio de la Gobernacion de la Península el Real decreto de 18 del corriente disolviendo el Congreso de Diputados, y convocando á nuevas Córtes para el 18 de Febrero del año próximo, se ha dirigido á los gefes políticos la siguiente

Real orden.

Por la circular de esta fecha, que remito á V. S., se enterará de que S. M., en uso de la prerogativa

que concede á la corona el art. 26 de la Constitucion, ha tenido á bien, conformándose con el parecer de su Consejo de Ministros, disolver el Congreso de los Diputados, y mandar que se proceda á nuevas elecciones generales, y á la renovacion de la tercera parte de los Senadores.

Esta disposicion, que entre otras causas hacia necesaria el venturoso cambio ocurrido en el estado de la nacion por el memorable convenio de Vergara, es un homenaje solemne á la Constitucion de la monarquía, y un testimonio positivo de que los actos del Gobierno serán siempre conformes á su letra y á su espíritu.

Los enemigos del reposo público y de nuestras instituciones no tendrán ya pretexto alguno para difundir la incertidumbre y la inseguridad en los ánimos. S. M. colocada en un doloroso conflicto apela al voto de la nacion; y sus consejeros al proponerla esta medida han demostrado que solo quieren apoyarse en la ley fundamental y en el poder incontrastable de la opinion pública.

Para que esta se manifieste con entera libertad, para que no se sobreponga á ella una opinion facticia hija de criminales manejos, es indispensable que todas las autoridades empleen los medios legales que estan á su alcance á fin de prevenir y reprimir la menor perturbacion del orden.

Los pueblos no pueden disfrutar de seguridad sin orden. La libertad política no tiene otro objeto que afianzar la seguridad de los ciudadanos en el goce de sus derechos; y cualquiera que atente contra ella, atenta contra la ley fundamental del Estado.

El Gobierno será inexorable con los que se arrojen á tan execrable crimen, y protegerá con mano fuerte las autoridades depositarias de su confianza en el desempeño de sus funciones. El deber imprescindible de estas es amparar á los ciudadanos en el libre uso de sus derechos, y grabar en su ánimo el íntimo convencimiento de que solo de este modo pueden arraigarse las instituciones liberales en nuestro infortunado suelo, mientras que el menor acto de violencia sirve á sus constantes enemigos para desacreditarlas, y para calumniar á esta nacion magnánima suponiéndola indigna de la libertad.

Los hombres honrados, los verdaderos amantes de su pais, acogerán estas ideas con gratitud. Las autoridades deben excitarles á que las observen; y fuertes con su apoyo, y con la observancia de la Constitucion y de las leyes, conseguirán reprimir á los perturbadores del orden público; y la conservacion de este será fianza la mas segura de la pacificacion general, tan adelantada, tan próxima á su término por los gloriosos hechos de nuestro virtuoso y valiente ejército y del invicto caudillo y leales gefes que lo mandan.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Noviembre de 1839.—Saturnino Calderon Collantes.—Sr. gefe político da...

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido nombrar para una plaza de ministro de la audiencia de Valladolid, vacante por muerte de D. Santiago de los Rios, á D. Juan María Riech, fiscal de la propia audiencia; y para esta vacante á D. Antonio Cano Muñoz, abogado del colegio de aquella ciudad, que se halla condecorado ya con los honores de la toga. Para la fiscalía vacante en la audiencia de Burgos por fallecimiento de D. Juan Manuel Lfuente, á D. Higinio Melero, catedrático de la universidad de Valladolid, en quien concurren los requisitos que exige la circular de 29 de Diciembre último para optar á esta clase de destinos. Para la plaza de ministro de la audiencia de Sevilla, tambien vacante por muerte de D. Eugenio Rufino Hernandez, á D. Joaquin Azcon y Ferraz, que lo es de la de Pamplona, y ha solicitado esta traslacion, y para esta resulta á D. Cándido Palacios, fiscal de la propia audiencia.

PARTES RECIEIDOS EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

El capitán general de Castilla la Vieja con fecha 16 dice que, habiéndose presentado á las inmediaciones del Hoyo una cuadrilla de mathecheros, salieron en su persecucion 12 Nacionales de dicha villa, mandados por el capitán D. José Ochoando, los cuales consiguieron dar muerte á uno, coger un prisionero y dos escopetas con otros varios efectos.

El capitán general de Galicia con la del 15 dice que el 11 se presentaron en Monforte pidiendo la gracia de indulto el titulado comandante del partido de la Puebla de Brolion con 27 mas de su gente.

Que despues de la derrota que sufrieron los principales cabecillas de la gavilla de Fernando Gomez, alias el Ebanista, se presentaron al comandante general de operaciones en la linea del Norte un sargento, tres cabos y 22 hombres uniformados, habiendo vuelto á sus casas todos los mozos sacados á la fuerza por los rebeldes.

Que en diferentes encuentros habian muerto en el campo tres facciosos, y aprehendido cinco yeguas y cuatro sables; habiéndose presentado á indulto en diferentes puntos 18 hombres. Y que la columna de Carres encontró en una casa de la parroquia de Filqueira de Traba nueve fusiles, dos bayonetas y dos cañones de fusil.

En otro parte de la misma fecha dice que el teniente del provincial de Monterey, D. Joaquin Bojars, habia concluido con el estado mayor del cabecilla Fernando Gomez, alias el Ebanista, dando muerte á cinco, y entre ellos fueron reconocidos

el segundo de dicho Ebanista, D. Manuel Quintela, D. Joaquin Mosquera de Funsin y D. Fernando Medela de Baldomar, quedando en poder suyo los cinco caballos que montaban, con sus armas y monturas.

Que se habian presentado á indulto el comandante de la infantería de la faccion del cabecilla muerto Souto, con 15 de su partida y el titulado subteniente D. Antonio Aguiar.

Y concluye diciendo el expresado capitán general que Galicia gozará muy en breve de la paz y tranquilidad que ya disfrutaban otras provincias.

El capitán general de Extremadura dice con fecha 14 que la gavilla de Montejo quedaba exterminada, pues se habian preseotado su sobrino y tres mas de los cinco que le acompañaban.

El brigadier segundo cabo de Valencia dice que, segun el parte del general en jefe del ejército del Centro del día 8, seguía en Fortanete, habiendo adelantado á la Cañada cuatro batallones con alguna caballería y una batería: que los enemigos habian dividido sus fuerzas en observacion de las nuestras.

Que en otro parte del expresado general, fecha del 11 en el mismo punto, dice que se habian presentado á indulto en Teruel 22 facciosos de los batallones del Turia, y de la guarnicion de Segura un oficial y dos asistentes.

Añade tambien el segundo cabo que por una comunicacion del 14 del general Azpiroz sabe que la brigada de la ribera ocupó el pueblo y fuerte de Chelva el día 12, y que los enemigos atacaron dichos puntos el 14, pues habiendo marchado en su socorro el expresado general, ahuyentó á los rebeldes, á quienes á su paso ocupó los depósitos de granos y 800 cabezas de ganado que tenian en Titaguas y Tuejar: que la brigada de la ribera quedó en Chelva, y el general marchó á Liria para enviar víveres á aquel punto.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Paris 11 de Noviembre.

Fondos públicos. Cinco por 100, 110 fr. 95 c.
Cuatro id., 100 90.
Tres id., 85-80.
Acciones de banco, 2925.
España. Deuda activa 28.
Idem pasiva, 7½. (Debats.)

Despacho telegráfico.

El gefe del servicio marítimo al Ministro de la Marina. Tolon 9 de Noviembre.—El Faro, á cuyo bordo viene el duque de Orleans y su comitiva, ha llegado á las diez de esta noche. El príncipe viene bueno. Ha desembarcado inmediatamente para trasladarse al lazareto. (Debats.)

Escriben de Tunes con fecha de 31 de Octubre:

El Bey de esta regencia ha quedado muy satisfecho de los pliegos que le ha dirigido el enviado del joven Sultán, Irscid Bey, quien acaba de salir de esta ciudad con presentes para el Gran Señor: ha sido puesta á su disposicion la corbeta Thlia.

Hemos sabido por un buque mercante la llegada á Malta de dos personajes de distincion, enviados por el Sultán cerca del bey de Trípoli y de Berbería. Han salido para esta capital á bordo del bergantín turco Soria, que trae tambien para el bey instrucciones relativas á sus contiendas con el cónsul inglés. Las noticias de Trípoli son del 9: ha habido varios encuentros entre las tropas turcas y los revoltosos de la Mechie (campaña); pero habiendo salido con ventaja los primeros, los paisanos parecian desalentados por el momento. Sin embargo, rebusan pagar los tributos, y el bey se encuentra en el mayor embarazo por no poder pagar sus tropas.

Escriben de Petersburgo con fecha 27 de Octubre:

El Ministro de los cultos y de la instruccion pública acaba de publicar la estadística del comercio de libros en 1838. Resulta de este documento que durante dicho año se han importado del extranjero á Rusia, sin comprender las cartas geográficas, los grabados y los libros de música, 495052 volúmenes, de los cuales cerca de una tercera parte han venido de Francia, y el resto de Alemania, Inglaterra y algunos otros paises de Europa y de América.

En el mismo año se han publicado en Petersburgo, sin contar los periódicos, 777 obras originales y 116 traducciones, que presentan sobre las publicaciones del año anterior (1837) un excedente de 1241 impresos. (Id.)

El Príncipe Esterhazy, embajador de Austria en Londres, ha llegado á Paris en la noche del sábado al domingo: se ha hospedado en la fonda de los Príncipe, calle de Richelieu, donde conserva, segun se dice, el mas estricto incógnito. Sin embargo, se propone ofrecer sus respetos á Luis Felipe.

El Príncipe Esterhazy, despues de haber estado ausente de su embajada un año entero, no ha permanecido en Londres mas que cuatro meses. Sin duda ha sido llamado secreta y momentáneamente por Mr. de Metternich, y saldrá de Paris el miércoles ó jueves próximo con direccion á Viena.

Esta conferencia que Mr. de Metternich quiere tener con el embajador austriaco, parece confirmar los rumores esparcidos dos dias há por un periódico alemán, y que anunciaban las dificultades en que se halla el Gabinete de Viena para comprender el misterio de la política inglesa en la cuestion de Oriente,

y para desenredar lo que lord Palmerston parecia hacer un estudio de embrollar cada dia mas. (Temps.)

Nos escriben de Berlin que el objeto secreto del viaje del Rey Leopoldo á las aguas de Wieslade era hacer modificar los compromisos financieros á que ha quedado obligado por el último tratado de Londres, y que le reducen á la mas dura extremidad.

Para obtener un arreglo menos oneroso, ha rogado al Príncipe de Metternich que solicite de las Potencias signatarias del protocolo de Londres una rebaja de la deuda impuesta á la Bélgica con respecto al Rey de los Países-Bajos. El Príncipe de Metternich ha acogido, segun se dice, esta peticion como diplomático consumado, es decir, no respondiéndolo sí ni no, y dejando esperar al Rey de los belgas todo lo que quiera. (Id.)

Una diputacion de los notables de Posen ha llegado á Berlin con la mision de obtener que se ponga en entera y completa libertad á su arzobispo. Aquella diputacion se compone de los condes Baczusky, Grawowzky y Ponyasky; pero se tiene por seguro que nada conseguirán.

La duquesa de Berry ha partido el 30 de Roma: se dirige á Gratz pasando antes por Florencia.

El embajador de Francia en Dresde, y el embajador de Sajonia en Paris, han llegado el 2 á Francfort. El *Corresponsal de Nuremberg* anuncia que la reunion de MM. de Bussiere y de Kermeritz tiene por objeto un casamiento entre el duque de Nemours y la princesa Maria, hija mayor del Príncipe Juan de Sajonia.

Maria Federica Augusta, nacida en 22 de Enero de 1827, no tiene aun 15 años. No sabemos de resultados de qué informes el Príncipe de Nemours, que se decia pensaba en casarse hace algun tiempo en Wurtemberg, va á verificarlo ahora en Sajonia.

A consecuencia de los alborotos que ocurrieron en No-Gentle-Rotrou, con motivo del paso de granos detenidos en la Sarthe, tentativas de que ya hemos dado cuenta en nuestro número del 28 de Setiembre último, tres individuos de los seis que estaban inculcados acaban de ser citados ante el tribunal de Assises del Euse y Loira, acusados de provocacion, gritos y discursos públicos, incitando al delito de poner trabas á la libre circulacion de los granos. (Temps.)

Dicen de Viena:

Desde la vuelta del Príncipe de Metternich la cancilleria de Estado ha vuelto á recobrar su actividad. La noche última se han recibido del baron Sturmer, nuestro inter-nuncio en Constantinopla, despachos de la mas alta importancia. El inter-nuncio dice que el 18 del mes pasado convocó el Sultan un divan extraordinario para deliberar acerca de los medios mas á propósito para pacificar el Oriente sin intervencion de las grandes Potencias, cuya lentitud diplomática inspira poca confianza. La cuestion de otorgar al virey la posesion hereditaria del Egipto y de las otras provincias que se hallan actualmente bajo su dominacion, ha sido objeto de una viva discusion en el divan. El Sultan mismo, asi como el viejo Kosrew-baja, se han pronunciado de una manera bastante favorable á Mehemet-Ali. Las comunicaciones hechas por la Puerta, á instigacion del consejo, á los embajadores de las grandes Potencias tienden, segun se dice, á conservar la paz en Oriente, y se añade que el divan ha rogado á las Potencias que declaren sus intenciones sobre el particular.

La escapada del duque de Burdeos á Roma no ha carecido de comentadores. Sin embargo, la interpretacion mas acreditada es la de que el jóven duque, fastidiado de la tutela rigurosa que se arrojan sobre él la duquesa de Angulema y el conde de Bacas, aprovecha todas las ocasiones de sustraerse á ella. (Id.)

Escriben de Silesia, con fecha 2 de Noviembre, á la *Gaceta de Leipzig* que el Rey de Prusia pretende modificar las leyes sobre casamientos mistos en toda la monarquia: de manera que en adelante todos los hijos nacidos de aquellos matrimonios serán educados en la religion protestante. Esta medida se tomará como represalias contra el Papa.

El mismo periódico publica una carta de Posen, fecha 2 de Noviembre, en la que se dice que la agitacion en los campos, á consecuencia de lo acaecido últimamente con el arzobispo, es siempre muy grande, y que con frecuencia se verifican riñas en las aldeas entre las dos sectas. Los sacerdotes católicos no se contentan ya con suprimir el toque de campanas, sino que durante la misa han reemplazado la campanilla de los niños de coro con carracas para recordar constantemente al pueblo este acontecimiento. (Id.)

D. Miguel ha llegado el 19 á Florencia, procedente de Roma. Se dice que su viaje ha sido motivado por la presencia del Infante D. Sebastian en la primera de aquellas ciudades. (Id.)

NOTICIAS NACIONALES.

Vinaroz 7 de Noviembre.

Se han presentado en el dia de ayer tres facciosos pertenecientes al batallon de La-Cova, que hace dias estaban para verificarlo, y habian sido conducidos de nuevo hácia Morella: parece que hay otros que intentan tambien venir á esta ú otros puntos nuestros. Tenemos tambien aqui cinco individuos de los de las provincias, que se acogieron al convenio de Vergara.

Se está oyendo desde el campo gran fuego de cañon y aun de fusileria; no sabemos á qué atribuirlo, pues es por la parte de la montaña, y desde Morella á esta ignoramos haya facciones ni tropas nuestras. (D. M. de V.)

Por un sugeto que merece nuestra confianza se nos acaba de dar la siguiente interesante noticia, la que debemos observar se halla en contradiccion con el extracto de la carta de Puigcerdá, que la insertamos ayer, y con la comunicacion oficial de S. E. el general segundo cabo.

«Por un sugeto fidedigno se sabe, á no dudarse, que el cadáver del ex-conde España se hallaba el 29 del próximo pasado en la ribera del Segre, desuado y cubierto de puñaladas, atadas las manos y pies, en el punto cerca del meson del Espobins, entre Orgañá y el coll de Nargó, y que muy cerca del cadáver se encontraron paciendo una mula y un caballo, con cuyas caballerías salió de Berga.» (G. N.)

Valencia 13 de Noviembre.

(Extracto de partes recibidos en la capitania general.)

El Excmo. Sr. general en jefe participa con fecha del 4 continuaba en Fortanete, sin haber ocurrido novedad por aquella parte. Balmaseda ocupaba á Pitarque con un batallon y un escuadron: en la cañada se hallaban tres batallones con unos 200 caballos enemigos, y Cabrera sigue en Cantavieja con cuatro batallones.

Las tropas del inmediato mando del Excmo. Sr. duque de la Victoria avanzaron el 29 sobre Parras, Bordou, Luco y otros puntos, en los que se suponía continuaban.

Por otra comunicacion del 8 manifiesta habia adelantado cuatro batallones con alguna caballeria y una bateria al pueblo de la Cañada, continuando el 5 el Excmo. Sr. duque de la Victoria en Parras, Luco y Bordou. Que los enemigos tenian sus fuerzas divididas en observacion de las nuestras, habiendo pasado el cabecilla Cabrera á Villafranca y Ares.

De los partes recibidos en el estado mayor del distrito aparece que en la mañana de ayer salió la division del general Azpiroz de Alcublas, y la brigada de la Ribera de Higuerales en direccion de Chelva, y que al pasar aquella por el pueblo de Artas tuvo un pequeño tiroteo con una partida enemiga; afirmándose que Palillos salió ayer de Chelva para Utiel, dejando en el primer punto una corta guarnicion. (El Desengaño.)

Idem 14.

El coronel jefe de la brigada de la Ribera con fecha 12 desde Chelva participa que, habiendo salido á los ocho de la mañana de Higuerales, batió las fuerzas enemigas que le esperaban en las terribles posiciones de toda su marcha: que al llegar á dar vista á Chelva le disputaron el paso con tenacidad seis compañías y 80 caballos, á los que batió completamente, apoderándose de los fuertes de dicha villa: ofrece dar hoy los detalles por no serle posible verificarlo en aquel momento. Añade que la pérdida del enemigo ha sido de muchos heridos, cuatro muertos, dos prisioneros, lanzas, clarines, sillas, viveres y otros efectos; habiendo tenido por nuestra parte solo cinco heridos en tan brillante jornada. (Id.)

Zaragoza 16 de Noviembre.

Tenemos á la vista cartas del cuartel general del Excmo. señor duque de la Victoria, fechas 11 y 12 en Las Parras, sin que ocurriese cosa particular; solo se estaba esperando el gran convoy que ha salido de esta, y se creia que entonces abastecido el ejército, se pronunciaría el movimiento sobre el enemigo. Hasta ahora les hace buen tiempo, y se emplea en fortificar algunos puntos interesantes. Parte de la faccion se habia corrido hacia los puertos de Beceite.

El convoy que fue sorprendido por una emboscada facciosa cerca de Alcorisa, fue rescatado por nuestras tropas con alguna pérdida de la faccion. (E. de A.)

MADRID 19 DE NOVIEMBRE.

CORRESPONDENCIA DE LA GACETA.

Lugo 15 de Noviembre. Las tropas de S. M. han conseguido un triunfo señalado sobre la gavilla que mandaba el cabecilla Fernando Gomez, conocido por el Ebanista.

En el dia de hoy se presentará tambien en esta capital á gozar del mismo beneficio un titulado oficial llamado Vazquez Varela, de los de mayor valor y crédito que tenia en su partida el sanguinario y rebelde Souto de Remesar, con sus respectivos despachos, armas y caballos. La faccion de esta provincia se halla hoy muy reducida y en una total desorganizacion, por lo que creo que la pacificacion de este distrito toca ya al último término, pues los pueblos empiezan á dar señal de vida y á demostrar el mejor espíritu público.

GUIA DE FORASTEROS.

De órden del Sr. Ministro de la Gobernacion se previene á las corporaciones, establecimientos dependientes de su ministerio, cuyos gefes y demas empleados de Real nombramiento se incluyen en la Guia de Forasteros, que para la del año de 1840 se sirvan pasar notas certificadas en la forma que se han extendido en los años anteriores á la imprenta Nacional, donde deberán hallarse precisamente para el 1.º de Diciembre próximo, pues al paso que por este medio se espera conseguir mayor exactitud, no permite tampoco lo adelantado del tiempo que se extiendan órdenes á todos los establecimientos ó corporaciones. Las que particularmente estan comprendidas en esta disposicion son las siguientes: ayuntamiento de Madrid, fa-

cultad veterinaria, asociacion general de ganaderos, conservatorio de artes, academia nacional de ciencias naturales, academias de la corte, la biblioteca nacional, junta de damas académicas para gobierno de los estudios de dibujo, sociedad económica matritense, junta de damas unida á esta, colegio de sordo-mudos, ateneo científico y literario, colectoría general del fondo pio benéfico, junta de beneficencia, hospitales generales, asociacion de caridad y casa de beneficencia, la inclusa, la hermandad del refugio, la del pecado mortal, la asociacion del Buen Pastor, el monte de piedad, el asilo de mendicidad de San Bernardino, la administracion de correos de esta corte, y la junta de beneficencia: y se invita á los señores curas párrocos de esta corte, para que se sirvan suministrar y remitir á la imprenta Nacional, dentro de la fecha expresada, los estados que en los años anteriores se ha acostumbrado insertar en la Guia de Forasteros, pues en ello harán un servicio agradablé é interesante al público.

Las personas particulares que deseen hacer alguna rectificacion, podrán dirigirse á dicha imprenta Nacional hasta el 10 de Diciembre.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

EN virtud de providencia del Excmo. Sr. capitán general de esta provincia, se cita, llama y emplaza á todos y cualquiera que tenga que reclamar algun crédito contra los bienes quedados por defuncion del Sr. conde de Hormanchuelos, para que los que sean se presenten á verificarlo en el término de 30 dias que se les señala en el juzgado de la capitania general de la misma provincia, sito en el Postigo de San Martin, núm. 7, cuarto bajo.

VACANTE.

JOSE Antonio Polo, escribano de S. M. público, único del número, secretario del ayuntamiento constitucional de esta villa de Villar de Ciervos, en Carballeda, provincia de Zamora. Certifico y doy fe: que el referido ayuntamiento ha acordado dar por vacante la plaza de cirujano titular de esta villa de Villar de Ciervos, en Carballeda, provincia de Zamora: su dotacion 50 rs. anuales por repartimiento vecinal, cobrados por cuenta del ayuntamiento, pagados por trimestres, con sujecion á todas las obligaciones propias de su profesion, exceptuando la barba y golpes de mano airada, que quedan en su beneficio. Los aspirantes á la obtencion de dicha plaza acudirán por medio de memorial al ayuntamiento, dirigido á su presidente, franco de porte, que se admitirán hasta el dia 20 del próximo venidero mes de Diciembre; y se advierte que en el pueblo hay médico titular.

Y para que conste, de mandato de dicho ayuntamiento doy el presente que signo y firmo en Villar de Ciervos de Carballeda y Noviembre 15 de 1839 = José Antonio Polo.

BOLETIN DE COMERCIO.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 19 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 28 y 27 $\frac{3}{8}$ con cupones al contado: 28 $\frac{1}{2}$, $\frac{1}{4}$, $\frac{3}{8}$, siete dieziseisavos, 28, $\frac{1}{2}$, tres dieziseisavos, $\frac{5}{8}$, $\frac{3}{4}$, $\frac{7}{8}$ y 29 á v. f. ó vol. y firme: 29, 30, 29 $\frac{3}{4}$, 30 $\frac{1}{2}$, 31 y 30 $\frac{1}{2}$ á v. f. ó vol. á prima de $\frac{1}{2}$, $\frac{5}{8}$ y $\frac{3}{4}$ por 100 con cupones.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interés, 8 $\frac{1}{2}$ y 8 $\frac{3}{8}$ á v. f. ó vol.: 9 $\frac{1}{2}$, 9 y 9 $\frac{1}{2}$ id. á prima de $\frac{1}{4}$, $\frac{1}{2}$ y $\frac{3}{4}$ por 100: 6 $\frac{1}{2}$ y 6 $\frac{3}{8}$ id. id. $\frac{1}{4}$ por 100 nuevas.
Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 38 $\frac{3}{8}$.
Paris, 16-6.

Alicante, $\frac{1}{2}$ á $\frac{3}{4}$ b.
Barcelona á ps. fs., par.
Bilbao, par.
Cádiz, 1 d.

Coruña, 1 $\frac{1}{2}$ á $\frac{3}{4}$ d.
Granada, id. id.
Málaga, id. id.
Santander, par.
Santiago, 2 d.
Sevilla, 1 á 1 $\frac{1}{4}$ id.
Valencia, $\frac{1}{2}$ dia. b.
Zaragoza, $\frac{1}{4}$ id. id.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche. Despues de una brillante sinfonia, se dará la 26.ª representacion de la comedia nueva de magia, en cuatro actos, en prosa y verso, que lleva por título

LA REDOMA ENCANTADA.

Su autor D. Juan Eugenio Hartzenbusch.

CRUZ. Hoy no hay funcion.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.